

BASES PROMOCIÓN

“RECUPERACIÓN POR BAJAS - CHILLÁN”

En Santiago de Chile, a 06 de noviembre de 2020, la Sociedad de Inversiones y Asesorías Ibáñez Limitada, R.U.T. número 76.227.381-0, representada por don Mario Andrés Espinosa Valderrama, cédula de identidad número 13.191.097-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui 232, piso 7, oficina 701, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el “Organizador” o “Defensa Deudores”, ha organizado la siguiente promoción:

I. LA PROMOCIÓN

1.1. CARÁCTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN:

El Organizador realizará una promoción denominada **“RECUPERACIÓN POR BAJAS - CHILLÁN”**, en adelante la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

1.2. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El período de vigencia de la promoción comenzará a regir desde el día 06 de noviembre de 2020 hasta el día 30 de noviembre de 2020, ambas fechas inclusive.

1.3. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

El Organizador podrá suspender la Promoción, o declararla desierta, en cualquier momento y por cualquier causa, y sin responsabilidad posterior del Organizador.

II. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar, con apego a lo dispuesto en este documento, las personas naturales mayores de 18 años y/o personas jurídicas que a la fecha mantengan un contrato vigente con Defensa Deudores, pero que actualmente se encuentren de baja en el sistema debido a que dejaron de pagar las cuotas correspondientes por el servicio contratado, o bien además de haber dejado de pagar dichas cuotas, nunca hicieron entrega de los documentos solicitados para la correcta continuidad del proceso legal.

III. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

3.1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción tiene por objeto otorgar un beneficio consistente en un descuento aplicado sobre el total de las cuotas restantes por pagar por la reanudación de los servicios contratados, a todas aquellas personas señaladas en el número II. del presente documento, dentro del período de vigencia y de acuerdo con los términos indicados en estas bases.

3.2. PROMOCIÓN

La Promoción consistirá en otorgar un 30% (treinta por ciento) de descuento sobre el total de las cuotas restantes por pagar en virtud del servicio contratado, a quienes reanuden sus causas pendientes mediante el pago de la totalidad de las cuotas vencidas que mantienen con Defensa Deudores y haciendo entrega o no, según corresponda, de la totalidad de los documentos solicitados para la continuidad del proceso legal.

IV. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

4.1. PARTICIPACIÓN

Quienes deseen participar de la presente Promoción deberán comunicarse con el Organizador llamando al número de contacto **600 571 9300** opción **2**, e indicar que desean darle continuidad a su proceso legal mediante el pago de la totalidad de sus cuotas vencidas y en caso que corresponda, mediante el pago de dichas cuotas y la entrega de la totalidad de los documentos solicitados para tales efectos.

Se deja expresa constancia que una vez regularizada totalmente la situación de las cuotas vencidas del cliente, y entregada la totalidad de los documentos pendientes, en caso que corresponda, se podrá acceder al descuento establecido en la presente Promoción sobre el total de las cuotas restantes a pagar por el servicio prestado por Defensa Deudores.

V. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Promoción, será comunicada por el Organizador vía correo electrónico enviado a las direcciones de e-mail que alguna vez fueron informadas por los clientes, como así también otros medios de comunicación que el Organizador estime pertinente.

VI. AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDADES

6.1. En cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre protección de datos personales, los participantes de la Promoción o sus representantes legales, en su defecto, autorizan a Defensa Deudores para el almacenamiento, transmisión, tratamiento y uso de datos personales, como también lo autorizan para que ésta y todas sus empresa y entidades relacionadas, puedan enviarle en el futuro información promocional, productos de regalo, descuentos especiales, o consultas de opinión y/o hábitos de consumo.

6.2. Asimismo, todo participante de la Promoción o sus representantes legales, en su defecto, autorizan desde ya expresamente a Defensa Deudores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

6.3. Defensa Deudores se reserva el derecho de anular o eliminar aquellos participantes de la Promoción que no cumplan con las pautas establecidas en estas bases.

6.4. Defensa Deudores no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la Promoción, como tampoco a una renovación de ésta, mucho menos a algún tipo de indemnización.

VII. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

7.1. La presente Promoción es intransferible y no canjeable por dinero o por otros bienes y no incluye ninguna otra prestación, descuento, servicio o garantía distinta de las señaladas en estas bases.

7.2. Esta Promoción no es acumulable con otras promociones, descuentos o convenios.

7.3. La presente Promoción aplicará sólo respecto del precio total de las cuotas que falten por pagar en virtud del contrato, sin incluir costos o gastos accesorios que puedan generarse.

7.4. Si una persona desea reanudar los servicios contratados con Defensa Deudores en más de un contrato, podrá hacer valer el descuento en cada uno de ellos en la medida que haya pagado la totalidad de las cuotas vencidas que mantiene con Defensa Deudores y haciendo entrega o no, según corresponda, de la totalidad de los documentos solicitados para la continuidad del proceso legal.

VIII. ACEPTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

8.1. La participación en esta Promoción implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en ésta implicará la inmediata exclusión de la Promoción y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

8.2. El Organizador se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el sólo hecho de participar en esta Promoción.

8.3. El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, incluso pudiendo pronunciarse en aquellos aspectos que no se han quedado regulados en este instrumento, lo que será debidamente comunicado poniéndolas a disposición del público en la sucursal de Defensa Deudores de Chillán, y a través de la página web del Organizador: <https://www.defensadeudores.cl/> para su total conocimiento.

8.4. En el desenvolvimiento y realización de la Promoción, así como en la participación de las personas, regirán las presentes bases, disponibles en la sucursal de Defensa Deudores de Chillán, y en el sitio web oficial del Organizador: <https://www.defensadeudores.cl/>.

8.5. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas bases y el contenido de la publicidad gráfica y/o de los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas bases. Los términos definidos en las presentes bases comprenderán tanto el singular como el plural.

8.6. Promoción válida únicamente en la sucursal física y virtual de Defensa Deudores de Chillán.

06 de noviembre de 2020.

ANEXO I
MODIFICACIÓN BASES PROMOCIÓN “RECUPERACIÓN POR BAJAS - CHILLÁN”

PRIMERO: Antecedentes.

Con fecha 06 de noviembre de 2020, Sociedad de Inversiones y Asesorías Ibáñez Limitada, rol único tributario número 76.227.381-0, representada por don Mario Andrés Espinosa Valderrama, cédula de identidad número 13.191.097-5, en adelante también como “Defensa Deudores” o el “Organizador”, organizó la Promoción denominada “**RECUPERACIÓN POR BAJAS - CHILLÁN**”.

SEGUNDO: Modificación.

Defensa Deudores como Organizador de la Promoción “**RECUPERACIÓN POR BAJAS - CHILLÁN**” viene en modificar las bases de dicha Promoción de la siguiente manera:

- 1) Modificando el número 4.1 de la cláusula IV. de dicho instrumento en la siguiente forma:

“4.1. PARTICIPACIÓN

*Quienes deseen participar de la presente Promoción deberán comunicarse directamente con la sucursal de Chillán del Organizador, por medio de WhatsApp enviando un mensaje al número **+56939196671**, vía teléfono fijo llamando al número **(42) 2450342** o vía correo electrónico a la dirección: **terminatuproceso_chillan@grupodefensa.cl**. Al momento de comunicarse con el Organizador deberán indicar que desean darle continuidad a su proceso legal mediante el pago de la totalidad de sus cuotas vencidas y en caso que corresponda, mediante el pago de dichas cuotas y la entrega de la totalidad de los documentos solicitados para tales efectos.*

Se deja expresa constancia que una vez regularizada totalmente la situación de las cuotas vencidas del cliente, y entregada la totalidad de los documentos pendientes, en caso que corresponda, se podrá acceder al descuento establecido en la presente Promoción sobre el total de las cuotas restantes a pagar por el servicio prestado por Defensa Deudores.”

- 2) Modificando la cláusula V. de dicho instrumento en la siguiente forma:

“V. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Promoción, será comunicada por el Organizador mediante redes sociales, correo electrónico enviado a las direcciones de e-mail que alguna vez fueron informadas por los clientes, como así también otros medios de comunicación que el Organizador estime pertinente.”

TERCERO: Vigencia de estipulaciones:

En todo lo no modificado por el presente anexo, se mantienen invariables y plenamente vigentes las bases establecidas en la Promoción inicial de fecha 06 de noviembre de 2020.

20 de noviembre de 2020.